

 Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO          DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 1051 DE 2023</b> <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la convocatoria para suplir unas vacancias definitivas de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".</i>				
100.37	<b>Código          FR-DE-06</b>	<b>Versión 6</b>	<b>Fecha Vigencia          2023/04/24</b>	<b>Página          1 de 6</b>	

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCIÓN SALUD**, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, como representante legal y nominador, debidamente designado mediante Decreto 090 de 2022 y con Acta de Posesión 121 del 08 de marzo de 2022, atendiendo lo señalado en la Ley 1960 de 2019,

### CONSIDERANDO:

Que reza el inciso 2o. del artículo 123 de la Carta Política: "Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que, establece el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia "**ARTICULO 122.** *No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*"

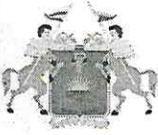
Que, se cuenta en la planta de personal con tres vacancias definitivas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 02, una vacancia en el empleo de SECRETARIA GRADO 01 y una vacancia en el empleo de AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD GRADO 06.

Que, en la E.S.E Departamental del Meta, se cuenta con una Planta Global, motivo por el cual las vacancias señaladas previamente no se refieren a una sede en específico, sin embargo, en la actualidad se cuenta con la necesidad de los AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en la sede central, de la SECRETARIA GRADO 01 en la sede central y del AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD GRADO 06 en el municipio de Vista Hermosa, lo anterior dado que en los años recientes se han presentado dichas vacancias en estas sedes, siendo necesario contar con el personal que realice las funciones que desarrollaban los recién pensionados.

Que frente a la provisión de vacancias definitivas, el Decreto 1083 de 2015 dispone lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas "(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 1051 DE 2023</b> <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la convocatoria para suplir unas vacancias definitivas de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".</i>				
	<b>Código</b> <b>FR-DE-06</b>	<b>Versión 6</b>	<b>Fecha Vigencia</b> <b>2023/04/24</b>	<b>Página</b> <b>2 de 6</b>	

Que reza el Decreto 1083 de 2015 "**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. // El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"

Que, el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, "por el cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", establece: "**ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente." // En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley."

Que de no ser posible proveer con empleados de carrera los empleos antes dichos, se podrá realizar la vinculación mediante nombramiento provisional, según lo establece la normatividad vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interno de esta Empresa Social del Estado, "Todo empleado podrá ser encargado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. // El término de duración del encargo, cuando se trate de vacancia temporal podrá ser igual al tiempo en que ésta se prolongue. Si es vacante definitiva no podrá exceder de seis (6) meses (...).

Que reza el artículo 58 del Reglamento Interno "El encargo no interrumpe el tiempo para efectos de la antigüedad en el empleo de que es titular, ni afecta la situación del funcionario de carrera.

Que establece el Manual de Funciones frente al AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 02 lo siguiente, entre otras, las siguientes funciones:

- Organizar todos los archivos físicos y magnéticos que se generen del desarrollo de sus labores.
- Generar los documentos y correspondencia necesaria que surjan de los procedimientos realizados.
- Adelantar labores en equipo para dar cumplimiento eficaz a las tareas a desarrollar.
- Informar al superior inmediato sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de sus actividades.
- Cumplir con los procedimientos administrativos y operativos como elementos integrantes del sistema de control interno de la Empresa.

 <b>100.37</b>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 1051 DE 2023</b> <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la convocatoria para suplir unas vacancias definitivas de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".</i>				
	<b>Código</b> <b>FR-DE-06</b>	<b>Versión 6</b>	<b>Fecha Vigencia</b> <b>2023/04/24</b>	<b>Página</b> <b>3 de 6</b>	

- Diseñar y cumplir indicadores de gestión de resultados y de productividad que le permitan autocontrolar su rendimiento laboral.  
(...)"

Que establece el Manual de Funciones frente al SECRETARIO GRADO 01, entre otras, las siguientes funciones:

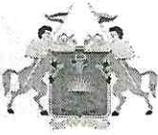
- Desarrollar todas las actividades administrativas y/o logísticas necesarias para atender al cliente interno.
- Organizar todos los archivos físicos y magnéticos que se generen en el desarrollo de sus labores.
- Generar documentos y correspondencia necesaria que surjan de los procedimientos realizados.
- Informar al superior inmediato sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades.
- Mantener actualizado el Banco de Datos de los procesos ejecutados en la dependencia a la cual pertenezca.  
(...)"

Que establece el Manual de Funciones frente al AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD GRADO 06, entre otras, las siguientes funciones:

- Dar trato humanizado y personalizado al paciente
- Arreglar la unidad y ambiente físico para la atención del paciente en la institución
- Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad asignadas, según las normas y el plan de acción de enfermería de la institución.
- Instruir al paciente y a la familia en el proceso de rehabilitación a seguir.
- Preparar al paciente y colaborar en los medios de diagnóstico y tratamiento especial.
- Realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de salud, promoción y prevención de la enfermedad.
- Dar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento medicoquirúrgico y administrar los medicamentos y cuidados al paciente, de acuerdo con las órdenes médicas y de enfermería.  
(...)"

Que frente a la experiencia laboral, se establece lo pertinente:

Para el empleo denominado Auxiliar Administrativo Grado 02:

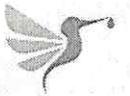
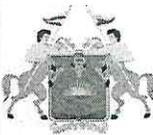
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>RESOLUCION N° 1051 DE 2023</b> <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la convocatoria para suplir unas vacancias definitivas de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".</i>			
<b>100.37</b>	<b>Código</b> <b>FR-DE-06</b>	<b>Versión 6</b>	<b>Fecha Vigencia</b> <b>2023/04/24</b>	<b>Página</b> <b>4 de 6</b>

<b>8.EXPERIENCIA LABORAL.</b>
<b>A. EXPERIENCIA PREVIA</b> Un (1) año de experiencia en labores relacionadas.
<b>B. ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTOS</b> <b>SEGUNDARIA:</b> Bachillerato Comercial o técnico <b>TECNICOS:</b> Sistemas, técnico en contabilidad o secretariado auxiliar contable, Procesador de datos contables, técnicas de oficina. <b>TECNOLOGICOS:</b> <b>SEMINARIO:</b> <b>OTROS:</b>

Para el empleo denominado Secretaria Grado 01:

<b>8 . EXPERIENCIA LABORAL.</b>
<b>A. EXPERIENCIA PREVIA</b> Un (1) año de experiencia en labores relacionadas.
<b>B. ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTOS</b> <b>SEGUNDARIA:</b> Bachillerato Comercial o técnico <b>TECNICOS:</b> Sistemas, técnico profesional en secretariado, Procesador de datos contables, técnicas de oficina. <b>TECNOLOGICOS:</b> <b>SEMINARIO:</b>

Para el empleo denominado Auxiliar Área de la Salud Grado 06:

 Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO          DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 1051 DE 2023</b> <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la convocatoria para suplir unas vacancias definitivas de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".</i>				
100.37	<b>Código</b> <b>FR-DE-06</b>	<b>Versión 6</b>	<b>Fecha Vigencia</b> <b>2023/04/24</b>	<b>Página</b> <b>5 de 6</b>	

**8. EXPERIENCIA LABORAL.**

**A. EXPERIENCIA PREVIA**

Un (1) año de experiencia en labores similares

**B. ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTOS**

**PRIMARIA :** SI

**SEGUNDARIA:** Bachillerato Académico

**TECNICOS:**

**TECNOLOGICOS:**

**OTROS:** Diploma como Auxiliar de Enfermería.

Que, se hace necesario surtir una convocatoria, teniendo de presente los parámetros y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y en el reglamento interno, para designar en encargo a un funcionario que cumpla con las condiciones señaladas para tales fines.

Que de no existir funcionarios de carrera que presenten postulación para ocupar en encargo, será posible realizar nombramiento en provisionalidad para ocupar las vacantes definitivas descritas.

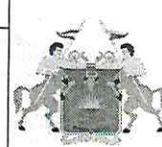
Que, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 307 de 2003, es función del gerente "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Convocar a los Funcionarios (Empleados Públicos), de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta " Solución Salud", que acrediten cumplir con los requisitos expuestos en la parte considerativa, con la finalidad de que se postulen para ocupar los cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 02, SECRETARIA GRADO 01 y AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD GRADO 06 los cuales se encuentran vacantes en la Planta Global de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E. Solución Salud, para desempeñarse en la sede central (AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 02 y SECRETARIA GRADO 01) y en Vista Hermosa (AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD GRADO 06).

**SEGUNDO.-** Establecer como requisitos para la convocatoria, allegar Oficio de Postulación debidamente suscrito, dirigido a la gerencia contentivo de:

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 1051 DE 2023</b>				
	<i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la convocatoria para suplir unas vacancias definitivas de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".</i>				
<b>100.37</b>	<b>Código FR-DE-06</b>	<b>Versión 6</b>	<b>Fecha Vigencia 2023/04/24</b>	<b>Página 6 de 6</b>	

- Nombre y documento de identificación del funcionario postulante, junto con el cargo que actualmente ostenta en carrera administrativa.
- Manifestación de la voluntad para ser considerado en el respectivo encargo, acreditando el perfil requerido (podrá allegar soportes adicionales a los que reposen en la historia laboral).
- Certificación bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

**TERCERO.-** Establecer como cronograma para el proceso de designación de los encargos para los empleos aludidos en numeral anterior, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	20 de diciembre de 2023	Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta y Carteleras de la E.S.E.
Postulación y recepción de Inscripciones, con cumplimiento de requisitos habilitantes.	A partir del 20 de diciembre de 2023 hasta las 05: 00 p.m. del 21 de diciembre de 2023	Unidad Funcional de Recurso Humano E.S.E. Departamental del Meta. allegar Oficio de Postulación debidamente suscrito, dirigido a la gerencia contentivo de: Nombre y documento de identificación del funcionario postulante, junto con el cargo que actualmente ostenta en carrera administrativa. Manifestación de la voluntad para ser considerado en el respectivo encargo, acreditando el perfil requerido (podrá allegar soportes adicionales a los que reposen en la historia laboral). Certificación bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para el ejercicio como del cargo. Puede allegarse lo descrito al correo electrónico <a href="mailto:recurso.humano@esemeta.gov.co">recurso.humano@esemeta.gov.co</a>
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, por parte de los inscritos.	21 de diciembre de 2023 a las 6 p.m.	E.S.E. Departamental del Meta.
Subsanación de requisitos habilitantes por parte de inscritos	22 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.	Unidad Funcional de Recurso Humano de la E.S.E. Departamental del Meta y/o correo electrónico <a href="mailto:recurso.humano@esemeta.gov.co">recurso.humano@esemeta.gov.co</a>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>				
	<b>RESOLUCION N° 1051 DE 2023</b> "Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la convocatoria para suplir unas vacancias definitivas de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".				
	<b>Código</b> FR-DE-06	<b>Versión</b> 6	<b>Fecha Vigencia</b> 2023/04/24	<b>Página</b> 7 de 6	
<b>100.37</b>					

Publicación de los Inscritos habilitados para participar como candidatos.	26 de diciembre de 2023 a las 12 del mediodía.	Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta y Cartelera de la Sede principal de la E.S.E.
Observaciones	26 de diciembre de 2023, hasta las 05:00 p.m.	Unidad Funcional de Recurso Humano de la E.S.E. Departamental del Meta
Contestación a observaciones	27 de diciembre de 2023.	E.S.E. Departamental del Meta
Designación de la persona que va a ocupar los empleos en encargo	27 de diciembre de 2023.	Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta y Cartelera de la Sede principal de la E.S.E.

**CUARTO.** – Tener al siguiente personal integrando la comisión verificadora del cierre de etapa de postulación y recepción de inscripciones para la designación en E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud", así:

ITEM	NOMBRES COMPLETOS	CARGO
1	Jorge Hernán Mojica Molinares	Gerente
2	Carolina Muñoz Ocampo	Subgerente Administrativa y Logística
3	Loren Cristina Ocampo Cabrera	Jefe Oficina de Recurso Humano
4	Andrés Felipe Machado Rey o Nohelia Tovar	Responsable Ventanilla Única

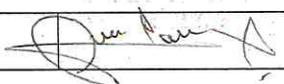
**Parágrafo:** La presente designación es de forzosa aceptación, en virtud en virtud de velar por un proceso transparente.

**QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, y el mismo rige a partir de su publicación.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**  
Gerente

Elaboró	Jefe Unidad Funcional de Recurso Humano	Loren Cristina Ocampo Cabrera	
---------	---	-------------------------------	---

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5408 S. UNIVERSITY AVE. CHICAGO, ILL. 60637

Dear Sirs:

I have the pleasure to inform you that your application for admission to the Ph.D. program in Chemistry for the fall semester of 1968 has been accepted. You will be admitted to the program on a full-time basis. Your advisor will be Professor [Name].

You should report to the Department of Chemistry, 5408 S. University Ave., Chicago, Ill. 60637, on August 27, 1968. You should bring with you a copy of your transcript, a copy of your resume, and a copy of your letters of recommendation. You should also bring a copy of your passport and a copy of your visa. You should also bring a copy of your financial statement.

If you have any questions, please contact the Department of Chemistry at the above address.

Sincerely,  
[Name]

W. J. P.